



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de abril del 2005
No. 79

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA 127 DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 708-A1, 645-A1, 590-B1, 1446, 1225, 1224, 538-B1, 581-A1, 582-A1, 1216, 539-B1, 535-B1, 537-B1, 536-B1, 534-B1, 1339, 561-A1, 621-B1, 1442, 1363, 651-A1, 592-B1, 593-B1, 655-A1, 581-B1, 679-A1, 1470, 1480, 713-A1, 1472 y 1349.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1380, 1385, 1387, 1439, 1443, 1440, 1434, 1445, 1341, 1365, 1367, 646-A1, 589-B1, 1342, 657-A1, 1358 y 656-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Ixtapaluca, Estado de México
5 de abril de 2005

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES A LA COMUNIDAD EN GENERAL Presente

Por este medio me permito hacer del conocimiento de la comunidad en general, con fundamento en el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, que el día 5 de abril del año en curso, la suscrita iniciaré funciones como notario Interino de la Notaría 127 de Ixtapaluca, Estado de México, de la que es titular el Licenciado FRANCISCO MALDONADO RUIZ, con domicilio en Municipio Libre número 8, Colonia Centro, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con un horario comprendido de 8:00 A.M. a 16:00 P.M. de lunes a viernes, donde estaré siempre a sus apreciables órdenes.

Sin más por el momento, le reitero a usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA INTERINA 127
DE IXTAPALUCA, EDO. MEX.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 323/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JONATHAN JESUS MARQUEZ PORTILLA en contra de MIGUEL ANGEL AVILES ALVARADO, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice: "... Consecuentemente y para que tenga verificativo la venta del vehículo embargado se señalan las diez horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el vehículo marca Ford Windstar tipo vagoneta, modelo dos mil dos, color plata, importada, automática, con número de serie 2FMDA51402BB25838, con rines en las cuatro ruedas, sin llanta de refacción, vestiduras en tela e interiores en gris, con placas de circulación del Estado de México, al parecer en buenas condiciones de uso, sin golpes, placas número LVC-27-16, convocándose a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo notifíquese personalmente al demandado para que en su caso comparezca a deducir sus derechos..." Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

708-A1.-21, 22 y 25 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 845/2003.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ISRAEL CAIRO LOZADA, expediente número 845/2003, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en el departamento número 201, edificio "C", plaza 5, manzana 3, Unidad Habitacional Fidel Velásquez, ubicado sobre la Avenida Quetzalcoatl, con esquina en la Avenida Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

México, D.F., a 15 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

645-A1.-13, 18 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 746/2003.

DEMANDADO: FRANCISCO TREJO ROJAS Y FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

SANTOS JIMENEZ JARQUIN Y MARIA GILBERTA TREJO DE JIMENEZ, les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la mitad de la superficie del lote de terreno 23, manzana 4, de la Colonia Loma Bonita (hoy Carlos Hank González) de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 10.00 m con lote 24, al oriente: 13.00 m con lote 23, al poniente: 13.00 m con lote 1, con una superficie total de: 130.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

590-B1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número anterior 145/03 y actual 2805/03-III, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EMPRESA EXPRESS SINALOA DIVISION ENSENADA S.A. DE C.V., en contra de CORAT, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de abril del dos mil cinco, se señalaron las diez horas del día once de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Honda Accord, modelo 1999, número de serie 3HGCG5646XG001886, número de motor F23A1212026, placas de circulación 325KNN, del Distrito Federal, automático, cuatro puertas, color gris, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda convóquense postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$95,625.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día ocho de abril de dos mil cinco.-Secretario, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1446.-21, 22 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1377/03, relativo al juicio ordinario civil, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de JULIO MOSQUEDA JUAREZ Y/O JOSE JULIO MOSQUEDA JUAREZ, reclamando la rescisión del contrato de arrendamiento que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. tiene celebrado con JULIO MOSQUEDA JUAREZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Arqueólogos número 111, (ciento once), entrada A, lote 11, manzana 12 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Toluca, México, como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega del material del inmueble, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Se expide la presente para la publicación por tres veces de siete en siete días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.-Toluca, México, once de marzo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1225.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA.
SE LES HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se les pueda emplazar en los autos del expediente número 1092/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LIC. ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA en el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A." en contra de los CC. LORENA MERCADO EDDY Y CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA, El Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó se le emplazara por medio de edictos a los citados demandados, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que para tal efecto, se les emplaza para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, haciéndoles saber a dichos demandados que si pasado el término del emplazamiento citado anteriormente, no comparecen, por sí mismos, por apoderado por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de la Materia, en tal virtud se les hace saber que la empresa antes mencionada, les demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: de la señora LORENA MERCADO EDDY: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento que "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A.", tiene celebrado con la Sra. LORENA MERCADO EDDY, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Geodestas número 130, entrada "C" lote 1, manzana 9, del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera

Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, por falta de pago oportuno de las rentas correspondientes a Catorce Mensualidades, relativas a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 7.688 fracción I del Código Civil vigente en el Estado y en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, base de la acción en este juicio, b).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamó la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento, de la Sra. LORENA MERCADO EDDY Y/O CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en su carácter de fiador: a).- El pago de las rentas vencidas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2003, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2004, más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este juicio, en la forma convenida en el contrato de arrendamiento celebrado, respecto del inmueble objeto del arrendamiento, b).- El pago de los intereses moratorios de los dos primeros meses de rentas vencidos por el demandado en la forma convenida, en el contrato base de la acción, c).- El pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora, convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en este juicio, d).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se refieren a continuación: 1.- Los ahora demandados y "CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A.", celebraron el día primero de junio del dos mil tres, contrato de arrendamiento respecto de la casa habitación, ubicada en la calle de Geodestas, número 130, entrada "C", lote 1, manzana 9 del fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del municipio de Toluca, México, exhibiendo contrato de arrendamiento en original al momento de formular su demanda. 2.- En la cláusula segunda del contrato base de la acción, la demandada se obligó a pagar una renta mensual de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 3.- Se convino que el pago de las rentas sería por adelantado dentro de los cinco días de cada mes y en el domicilio del arrendador ubicado en la calle de Geólogos número 101, en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza de Toluca, México, 4.- En la cláusula tercera del contrato el arrendatario se obligó a incrementar la renta en la misma proporción que aumentará el salario mínimo en el Distrito Federal, a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento. 5.- El arrendatario se obligó en el mismo contrato a pagar las rentas dentro de los primeros cinco días de cada mes, de tal suerte que a partir del sexto día se pagarán intereses moratorios a una tasa del ocho por ciento mensual desde el primer día del mes hasta que se cubra el saldo, por otra parte al existir noventa días de mora la renta señalada en la cláusula segunda se incrementará multiplicándola por dos punto cero hasta la desocupación y entrega de la casa materia de este contrato. 7.- El Sr. CHRISTIAN ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA, se constituyó como fiador solidario liso y llano del arrendatario. 8.- El arrendatario adeuda hasta la fecha el importe de catorce mensualidades con los intereses moratorios convenidos durante la falta de pago de los dos primeros meses de renta, así como el pago de la pena convencional a partir de los noventa días en mora en términos de la cláusula cuarta del contrato base. Y en virtud de que este Juzgado ha cumplido con las formalidades del artículo citado en primer término, en razón a que existen agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y localización, tomando en consideración que no ha sido posible localizar a los citados demandados en su últimos domicilios ubicados de la señora LORENA MERCADO EDDY: Geodestas número 130 C en el fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza en el km. 4.5 de la carretera de San Pedro Totoltepec, así como en Miguel Barragán número 145-A colonia Lázaro Cárdenas y también en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Merced, casi esquina con González y Pichardo en Toluca, Estado de México. Y del señor CHRISTIAN

ENRIQUE BERNALDEZ GARCIA en: San Gabriel número 8 fraccionamiento Las Haciendas Metepec, México y en Plutarco González número 411 primer piso colonia Alameda Merced, casi esquina con González y Pichardo en esta ciudad de Toluca, México. RAZON por la cual se emplaza a través de este medio. El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiendo fijarse en este Juzgado una copia íntegra del mismo y del auto que admite la demanda por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1224.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA.

En el expediente número 823/2004, MIGUEL MONTIEL FRANCO, promovió juicio ordinario civil (reconocimiento de menor) en contra de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA Y MARTHA ALFARO BLANCAS, a).- La declaración judicial de reconocimiento de hijo a favor del suscrito. B).- Aunado a lo anterior todos los derechos y obligaciones legales inherentes al reconocimiento de hijo solicitado, c).- En consecuencia la cancelación correspondiente del registro, hecho por el demandado CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, como el supuesto padre de mi menor hija, en el acta de nacimiento radicada en las oficinas del Registro Civil de la ciudad de Otumba de Gómez Farías, Estado de México, d).- La inscripción correspondiente en la acta de nacimiento de la menor MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO, d).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se originen. Fundándose en los siguientes hechos que substancialmente refieren. 1.- Debido a la relación de pareja entre el suscrito y la señora MARTHA ALFARO BLANCAS la que comenzamos aproximadamente en el mes de marzo del año 2000, hasta el día diez de agosto del 2001, día en que la señora MARTHA ALFARO BLANCAS me informó que se encontraba embarazada del suscrito, ya que había acudido al médico acompañada de su señora madre MARGARITA BLANCAS RODRIGUEZ, por malestares en su salud, por lo que le diagnosticaron que se encontraba en estado de gravidez, de tal acontecimiento y por falta de madurez inexperiencia y temor decidí terminar con la relación en la fecha antes mencionada. 2.- Es de tal manera que decidí ausentarme por un tiempo del lugar donde entablé mi relación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS siendo este en Apan Estado de Hidalgo, donde de igual manera se dio el nacimiento de nuestra menor hija de nombre MERALI YURITZI JIMENEZ ALFARO, el día 16 de febrero del 2002. 3.- De tal manera que mi menor fue registrada ante el Oficial del Registro Civil número 01 en el municipio de Otumba de Gómez Farías, Estado de México, por lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco porque motivo o porque razón el señor CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA presentó a registrar a mi menor hija tomando el carácter de padre biológico de la niña, cuando ese derecho lo tiene el suscrito es por eso que lo demanda en la vía y forma propuesta, tal y como lo acredité con el acta original de nacimiento respectiva para que surta sus efectos legales conducentes. 4.- En fecha diecisiete de noviembre del año 2003, busqué reconciliación con la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, así como conocer y registrar a mi menor hija, pero al llegar a Apan Hidalgo, me comentó mi hermana de nombre PATRICIA MONTIEL FRANCO que la hoy demandada había cambiado de domicilio estableciéndose en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, por lo que al llegar a este domicilio la señora MARTHA ALFARO BLANCAS, me comentó que la menor ya había sido registrada por un amigo de ella, que responde al nombre de CONSTANTINO JIMENEZ HERRERA, y del cual

desconoce su actual domicilio siendo que el último lo estableció en calle Juárez Loreto, sin número, esquina Jazmin, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, por lo que reitero que se le tendrá que emplazar a juicio al demandado por la vía de edictos tal como lo contempla el artículo 1.181 del Código Adjetivo... juicio en el que se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el boletín judicial haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

538-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIANA JUAREZ CASTILLO y MIGUEL GARCIA RUIZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (acción personal de rescisión de contrato), en el expediente número 1135/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 28.8277 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$ 38,253.20 M.N., por concepto de suerte principal; B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, mismo que se cuantificarán en el incidente respectivo. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, o si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a diez de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JORGE PORTILLO FUENTES, promueve juicio ordinario civil (rescisión de contrato) en contra de GILBERTO LOZANO MENESES, en el expediente número 373/2003, reclamando las siguientes prestaciones, la rescisión del contrato privado de compraventa de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre JORGE PORTILLO FUENTES y JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, como consecuencia de lo anterior la devolución de la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100), que por concepto de enganche y seis mensualidades que se le entregaron a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, así como la entrega de los documentos firmados en garantía (ocho pagarés) por el señor JORGE PORTILLO FUENTES a favor de JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de los intereses generados de la cantidad entregada a JOSE GILBERTO LOZANO MENESES, el pago de la pena convencional pactada en la cláusula novena del contrato materia del presente asunto, el pago de gastos y costas que genere el presente asunto, basándose en los siguientes hechos, en fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), se celebró contrato privado de compraventa, por JORGE PORTILLO FUENTES como comprador y el señor GILBERTO LOZANO MENESES como vendedor, del terreno denominado "El Obraje o El Callejón", ubicado en Avenida López Bonaga, en el pueblo de San Lorenzo de Mixtac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.00 m con la señora Juana Jácome; al sur: 113.00 m con el señor Prisciliano Medina; al oriente: 49.80 m con la señora Soledad Fragoso de Ortiz; al poniente: 52.25 m con el señor Celestino Ortiz Fragoso, con una superficie de 5,590.00 metros cuadrados, interviniendo como testigos los señores MARCOS AMADOR MORA y DAVID MAGOS RUIZ, entregando a la firma del contrato de compraventa antes mencionado el avalúo comercial realizado al inmueble de dicho contrato. El juez del conocimiento admitió el presente juicio ordinario civil (rescisión de contrato), ordenándose emplazar a juicio a la albacea MARIA LUISA GOMEZ ARGONZA por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 18 de marzo del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA.

Que en los autos del expediente número 549/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ MORALES en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada FRANCISCO JAVIER DELGADO OSNAYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días

en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y cuatro, de la Avenida Toluca, lote número veinticuatro, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: en 17.150 m con lote 22; al noreste: en 7.00 m con lote 25; al sureste: en 17.15 m con lote 26; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a ocho de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 801/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número noventa y nueve, de la calle Otumba, lote número dieciséis, manzana número cuarenta y uno, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 m con lote 14; al suroeste: en 07.00 m con calle Otumba; al sureste: en 17.15 m con lote 18; y al noreste: en 07.00 m con lote baldío; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fijense en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

LEONARDO MARTINEZ CARDENAS, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 828/04, juicio ordinario civil, usucapión en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la casa número siete, de la calle Donato Guerra, lote número once, manzana número setenta y seis, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con lote 10; al suroeste: 17.15 m con lote 13; al sureste: 7.00 m con calle Donato Guerra; al noreste: 17.15 m con lote 9, teniendo una superficie total de 120.05 metros cuadrados.

Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, nueve de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benitez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAYMUNDO PEREZ RIOS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha dieciocho de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, de la calle Polotitlán, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 126.04 m2 (ciento veintiséis metros cuatro decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 18.44 m con fracción restante del lote 7; al suroeste: en 7.45 m con lote 6; al noreste: en 7.09 m con calle Polotitlán; y al sureste: en 17.15 m con lote 9; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ.

Que en los autos del expediente número 266/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GABRIEL FORNATEL CUEVAS en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ. Por autos dictados en fechas dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro y cuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada PASCUAL SANCHEZ MATIAS Y GUADALUPE BUSTAMANTE SERRANO DE SANCHEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a

mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dieciséis, de la calle Axapusco, lote número trece, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte cero cinco metros cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 m con calle Axapusco; al noreste: en 17.15 m con lote 11; al sureste: en 7.00 m con lote 14; y al suroeste: en 17.15 m con lote 15; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**ZOILA BALLESTEROS DE CARRILLO.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL VILLALBA CEPEDA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 121/2004, las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva respecto del bien inmueble que se ubica en lote 1, de la manzana 19, de la calle David Alfaro Siqueiros, esquina Francisco Díaz de León, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a 270, volumen 816, libro primero, sección primera y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 436/2004.

MANUEL CRUZ CRUZ.

MA. EDUARDA GARCIA MUÑOZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, demanda a MANUEL CRUZ CRUZ, el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra venta, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle de Claveles número 40, manzana 3, lote 51, de la Colonia Ejército de Trabajo II, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m linda con lote 52; al sur: 17.00 m linda con lote 50; al oriente: 7.00 m linda con lote 20; y al poniente: 7.00 m linda con calle, con una superficie de 120.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio emplácese al demandado señor MANUEL CRUZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el cual se expide a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serrade.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 323/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO PEREZ CAMACHO en contra de JAIME DEL ANGEL RAMIREZ, AMADA FRANCISCA RAMIREZ PEREZ y VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA de quienes demanda la reivindicación del lote de terreno diecisiete, manzana treinta y uno, de la sección séptima, de la calle Viveros del Palmar, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, así como el pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del codemandado VIVEROS DE LA LOMA, S.A., se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se las harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los siete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

JUAN ARMANDO AVILA DELGADILLO, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 802/2004, juicio ordinario civil usucapón, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapón respecto del inmueble que se identifica como casa número setenta y cuatro de la calle Otumba, lote número veintitrés, manzana treinta y seis, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 m con lote 21; al suroeste: 7.00 m con lote baldío; al sureste: 17.15 m con lote 25; al noreste: 7.00 m con calle Otumba; b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS:

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A., asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 715/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapón),

promovido por MIGUEL GARCIA GARCIA, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con lote 21; al suroeste: en 17.15 m con lote 18; al sureste: en 7.00 m con calle Apaxco; y al noreste: en 17.15 m con lote 22. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de Febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NICOLAS GARCIA JAIME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA,
NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ
DE GARCIA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 946/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), promovido por MAURICIO MARTINEZ MARTINEZ, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y siete, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al suroeste: en 17.15 m con lote 39; al noroeste: en 7.00 m con lote 36; y al noreste: en 17.15 m con lote 35. b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de los señores NICOLAS GARCIA JAIME, MICAELA GOMEZ DE GARCIA, NICOLAS GARCIA GOMEZ Y ELIDE DE PEGUERO ALVAREZ DE GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de enero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rubrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1190/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), promovido por EDUARDO BAEZ ESTRADA, en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número diecinueve, manzana ochenta y

dos, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en 7.00 m con calle Polotitlán; sureste: en 17.15 m con lote 21; suroeste: en 7.00 m con lote 18; noroeste: en 17.15 m con lote diecisiete.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de LORENZO FIGUEROA ALVAREZ Y LUZ MARIA RODRIGUEZ NIETO DE FIGUEROA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rubrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número 787/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ISAIAS RAMIREZ AGUILAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ. Por auto dictado en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO CERVANTES MARTINEZ Y CANDELARIA CERVANTES MARTINEZ ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número setenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 229.82 m2 (doscientos veintinueve metros ochenta y dos decímetros

cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.00 metros con calle Axapusco, al noreste: en 19.50 metros con área de donación, al sureste: en 7.00 metros con lote 1 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 3, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JUAN RAMON ROSALES ROSAS.

Que en los autos del expediente número 482/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ARTURO LARA SAENZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JUAN RAMON ROSALES ROSAS. Por auto dictado en fecha cuatro de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JUAN RAMON ROSALES ROSAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y tres de la calle Donato Guerra, lote número cincuenta y cinco, manzana número setenta y seis, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle Donato Guerra, al suroeste: en 17.15 metros con lote 57, al noroeste: en 7.00 metros con lote 54, y al noreste: en 17.15 metros con lote 53, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO.

Se hace de su conocimiento que LEONARDO HERNANDEZ TLACOLMULCO, promueve el juicio en la vía ordinaria civil del señor JUAN HERNANDEZ BRIONES el de reconocimiento de paternidad en base a los artículos 4.162, 4.163, 4.168 Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 522/2004, en el cual el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, catorce de octubre de dos mil cuatro. Con fundamento en el artículo 134 y 181 del libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a ESTANISLAO ZACATEZI CASTRO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, tres de noviembre 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RAMOS LOPEZ E INCOBUSA S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JAVIER ORTIZ OJEDA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) en el expediente 510/2004, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, del bien inmueble que se ubica en la calle veintinueve, manzana doscientos setenta y dos lote diecisiete, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara y que mide y linda: al noroeste: 7.00 metros y colinda con lote 4, al sureste: 7.00 metros y colinda con calle 29, al noreste: 12.00 metros y colinda con lote 16, al suroeste: 12.00 metros y colinda con lote 18, con una superficie total de 84.00 m2, toda vez que a partir del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, me encuentro en posesión material del bien inmueble en controversia en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y sin perjuicio a terceros las veinticuatro horas del día, razón por la cual considero que nacido mi derecho de usucapir el bien inmueble, deseando aclarar que dicho inmueble se ubica en el municipio de Ecatepec de Morelos, México y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en

Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de marzo de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.
582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE.

Que en los autos del expediente número 743/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAVIER ZARAGOZA ZARATE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, por auto dictado en fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL ESCALANTE HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS JUAREZ HERNANDEZ DE ESCALANTE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinte, manzana número noventa y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m² (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 07.00 metros con calle Villa del Carbón, al noreste: en 17.15 metros con lote 18, al sureste: en 7.00 metros con lote 23, y al suroeste: en 17.15 metros con lote 22, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1096/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por SALVADOR ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE

MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número tres, manzana número noventa, sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 130.73 m² (ciento treinta metros setenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.125 metros con lote 4, al suroeste: en 8.575 metros con lote 6, al sureste: en 15.25 metros con lote 2 y al noreste: en 8.575 metros con calle Valle de Bravo, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DAVID LOZA CAMPOS.

JANETH RIVAS ALMAZAN, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 853/2004, demandó de usted DAVID LOZA CAMPOS, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted DAVID LOZA CAMPOS, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en domicilio conocido barrio El Esclavo Poste 13, poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento de que no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, en fecha 17 días del mes de marzo del año 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y
MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO.**

JUAN MANUEL OLVERA CORREA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 804/2004, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número veintuno, manzana número cincuenta y cinco, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Ayapango, al noreste: 17.15 metros con lote 23, al sureste: 7.00 metros con lote 20, al suroeste: 17.15 metros con lote 19, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de JOSE MANUEL MORENO ORTEGA Y MARIA DE LOURDES AGUILAR LOPEZ DE MORENO, 7.- Asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.
ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE
C.V.**

ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ,
promueve ante este Juzgado bajo el expediente número

112/2003, juicio ordinario civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número catorce, manzana número ochenta y uno, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 313.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con calle Axapusco, al suroeste: 22.50 metros con área de donación, al sureste: 7.00 metros con lote 15, 7.00 metros con lote 16 y 7.00 metros con lote 17, al noreste: 17.15 metros con lote 12, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México a favor de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los diez días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 116/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GUSTAVO IGNACIO GABINO PEDROZA en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y seis, de la calle Otumba, lote número cinco, manzana número treinta y seis, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán,

municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m², (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote baldío, al suroeste: en 7.00 metros con lote 6, al sureste: en 17.15 metros con lote 7, y al noreste: en 7.00 metros con calle Otumba, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia, 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna, 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1189/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RODOLFO ARTURO ESTRADA VERGARA, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como una fracción del lote número siete, manzana número ochenta y dos, sección segunda, fraccionamiento Lomas de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.56 M² (ciento veintiocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias suroeste: 13.80 metros con lote 5-A,

noreste: 13.77 metros y 3.31 metros en línea circular con calle Xonacatlán y calle Poloktán, sureste: 18.44 metros con fracción restante del lote 7.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica, 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo mi familia, 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna, 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veintidós de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primero Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.- Rúbrica.

582-A1.-5, 14 y 25 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

CRISOFORO ESPINOZA ESTRADA, promoviendo en su calidad de Apoderado General del Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, demanda a BARBARA CHAVEZ DE ROA, en el expediente marcado con el número 739/2004, relativo al juicio ordinario civil demanda el otorgamiento y firma de escritura de la compraventa que celebró con el Señor CARLOS ESPINOZA SALGADO, adquirente del terreno conocido como lote 2, del terreno Guadalupe ubicado en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y demás prestaciones que reclama. Por lo que, emplácese a la demandada BARBARA CHAVEZ DE ROA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, prevengasele para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Centro o Los Reyes Iztacala de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín de conformidad a lo establecido por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1216.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 448/04.
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, MARTIN LEOPOLDO GALAN SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil de usucapión en contra de TRINIDAD ARRIAGA, respecto de un terreno de común repartimiento denominado El Arenal, ubicado en la Segunda Cerrada de calle Francisco I. Madero sin número, San Bernardino, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 m con Francisco Cervantes; al sur: 20.00 m con Pascual Jaime Morales; al oriente: 12.50 m con Segunda Cerrada de Francisco I. Madero; al poniente: 10.00 m con Juan Caballero, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y Boletín Judicial, Texcoco, México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M.D. Wiana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

539-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2005.
DEMANDADO: JOSE ROBERTO FLORES OCHOA.

En el expediente 114/2005, MARIA GUADALUPE LUCIO HERNANDEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor ANGEL GABRIEL FLORES LUCIO, una pensión alimenticia, provisional y en su momento definitiva pago de alimentos caídos y que dejo de cubrir a partir del abandono, matrimonio contraído el trece de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último y único domicilio conyugal en calle Amoxtili, lote trece manzana, ciento ochenta y tres, barrio curtidores en Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE ROBERTO FLORES OCHOA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

535-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LIC. LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 643/2003, el juicio ordinario civil (rescisión del contrato de otorgamiento de crédito) en contra de ROSA MARIA MATA HUERTA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 223.0000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, en esta fecha su equivalente a \$295,912.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), B).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. por concepto de intereses ordinarios, no cubiertos sobre saldos insolutos, y los que se sigan generando, C).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan venciendo, D).- El pago de la cantidad equivalente en veces al salario mínimo mensual vigente en el D.F., por concepto de seguros contratados desde el momento en que se debió efectuarse el pago, E).- Dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, F).- Hacer efectiva la garantía de hipoteca materia del documento base, manifiesta: Que con fecha 28 de diciembre de 1992, la señora ROSA MARIA MATA HUERTA, suscribió en favor INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, constituyendo en dicho documento un crédito a favor del actor, equivalente a 223 V.S.M.M. vigente en el D.F., asimismo se otorgo hipoteca del inmueble señalado, obligándose a pagar a la actora dicha cantidad, aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de la demandada ROSA MARIA MATA HUERTA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, debe de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, a veintiuna de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se les hace saber que GLORIA GOMEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 254/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de la parte izquierda de la fracción norte del lote 7, de la manzana 25, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m y colinda con el lote 7; al sur: 12.00 m y colinda con lote 7; al oriente: 6.00 m colinda con la calle Plazuela 7; al poniente: 6.00 m y colinda con el 61, con una superficie total de 72 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

537-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 202/2004.
DEMANDADO: AMALIA ORTIZ DE ESPINOSA.

JOSE LUIS MACIAS RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 189, de la Colonia El Sol, de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.05 m con lote 13; al sur: 21.05 m con Avenida Xochiaca; al oriente: 11.72 m con lote 28; al poniente: 11.72 m con calle Once, con una superficie total de 246.70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

536-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERLINDA ROSALES NIEVES DE GUTIERREZ.

MERCEDES HERNANDEZ GUZMAN, por su propio derecho, en el expediente número 729/2003, que se tramita en este Juzgado, demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 25, de la calle 35, de la colonia Ampliación las Águilas, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.16 metros con lote 5, al sur: 19.16 metros con lote 3, al oriente: 8.00 metros con lote 60 y al poniente: 8.00 metros con calle 35, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

534-B1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BERNARDINO MARTINEZ AGUILAR.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el Licenciado LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 866/2003, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de \$179,0594 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esa fecha su equivalente a la cantidad de \$237,604.86 M.N. por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

581-A1.-5, 14 y 25 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día dieciséis de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del condominio Horizontal conocido como Centro Comercial Plaza Las Américas, en el Poblado de San Francisco Coaxusco, Metepec, México; en las áreas privativas número A-3 "B" y A-3 "C"; cuyas medidas y colindancias son: LOCAL A-3 "B", al noreste: 3.00 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con Local "A"; al suroeste: 3.00 metros con Local 11.50, 2-1.50; al noroeste: 4.75 metros con Local "C", con una superficie aproximada de: 14.25 metros cuadrados. LOCAL A-3 "C": al noreste: 3.25 metros con área común; al sureste: 4.75 metros con local "B"; al suroeste: 3.25 metros con Local Uno, al noroeste; 4.75 metros con Local "D"; con una superficie aproximada de: 15.44 metros cuadrados. Inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, Volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, a foja 135, a nombre de Ráscale de Toluca, S.A. de C.V. Por lo que anúnciense su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.

CONVOCANDO POSTORES.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Collin Jiménez.-Rúbrica.

1339.-13, 19 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RAMIREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 822/2003, relativo al Juicio ordinario civil (usucapción) en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, respecto del inmueble del lote de terreno número 12 y edificación sobre el construida, de la manzana 853, ubicado sobre la calle Río Rhin número 21, sección Rios, del fraccionamiento denominado Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 metros y colinda con lote 17, al sureste: 8.00 metros y colinda con calle Río Rhin, al suroeste: 17.50 metros y colinda con lote 13 y al noroeste: 17.50 metros y colinda con lote 11, con fecha 23 de diciembre de 1987, según lo acreditó con la copia certificada del contrato privado de compraventa que acompaño a esta demanda, el cual se encuentra inserto en el juego de copias certificadas relativas al juicio ordinario civil promovido por el señor ROBERTO CORTES REBOLLEDO en contra de VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA bajo el expediente 658/90 tramitado ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde se desprende que el señor VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, como comprador, adquirió del señor ROBERTO CORTES REBOLLEDO, en su calidad de vendedor respecto del bien inmueble antes citado el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio perteneciente a este municipio bajo los siguientes datos registrales: partida 13.568, volumen 337 "E", libro primero, sección primera de

fecha 15 de marzo de 1977. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y VICTOR MANUEL RAMIREZ VEGA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a siete de febrero del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

561-A1.-1, 13 y 25 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 129/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

RAMES SALCEDO BACA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del predio ubicado calle Nopaltilta sin número, poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.6 m con Salvador Bustamente Monroy; al sur: 31.5 m con calle Nopaltilta; al oriente: 43.00 m con Margarita Velázquez Aguilar; y al poniente: 55.5 m con María Eugenia García Velázquez, Rosalina García Velázquez y Liborio García Velázquez, con una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

621-B1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 226/2005, El C. MARIANO ESQUIVEL GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho en Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Gotztl de la Comunidad de Santa María Zolotepec, Xonacatlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Lidia Morales González; al sur: 17.10 metros, con Juan Franco Esquivel; al oriente: 10.15 metros con J. Jesús Morales Gil; al poniente: 11.70 metros con calle sin nombre, el cual tiene una superficie de 226 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

El Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndosele saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1442.- 20 y 25 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: EDITH ARACELI LOPEZ SOTO.

El señor VICTOR HUGO PEÑA ENRIQUEZ, en el expediente radicado bajo el número 89/05, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une desde el día 12 de diciembre de 1997, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total conclusión del mismo.

HECHOS

1.- En fecha 12 de diciembre de 1997, celebramos matrimonio civil ante el C. Juez del Registro Civil que expide el acta de matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que acredito con la respectiva copia certificada del atestado del registro civil que al efecto se anexa.

2.- Desde el mes de junio de 1998, hasta el día 15 de enero del 2001, establecimos nuestro domicilio conyugal en: Callejón Miguel Hidalgo número 5, Colonia Luis Echeverría en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viviendo el suscrito actualmente en dicho domicilio por lo que su señoría es competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del código procesal de la materia o en su caso es aplicable el código de procedimientos civiles abrogado en su fracción XIII del artículo 51.

3.- De nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre VICTOR ALLAN PEÑA LOPEZ, lo que acredito con el atestado del Registro Civil que en copia certificada que al efecto exhibo.

4.- Resulta que a principio de nuestro matrimonio nuestra relación de pareja era más o menos llevadera, con las dificultades que tiene todo matrimonio, pero que se podían sobrellevar, sin embargo ante la incompatibilidad de caracteres el suscrito y la hoy demandada tuvimos una discusión fuerte, mucho mayor a las que habíamos tenido con anterioridad, problema que se suscito el día 15 de enero del año 2001, aproximadamente a las 17:00 horas y que son del conocimiento de mi cónyuge, pues en dicha discusión que se suscito en la sala del hogar del domicilio conyugal de manera prepotente, grosera e injuriosa mi cónyuge EDITH ARACELI LOPEZ SOTO, me manifestó que ya no me soportaba y que se largaba con otra persona que le podía dar lo que yo no le daba, que jamás vería a mi hijo y que no la buscara porque no la iba a encontrar, por lo que tomé todas y cada una de sus pertenencias y las de mi hijo, mismas que ya tenía preparadas en maletas, retirándose del domicilio conyugal, separación que aconteció el día 15 de enero del año 2001, por lo que posteriormente me día a la tarea de buscarla lográndolo, por lo que desde aquel día y hasta la actualidad no ha sido posible localizarla, de todo lo anterior es del conocimiento de mis familiares, padres y amigos los cuales habrán de rendir su testimonio ante su Señoría el día y hora que tenga a bien señalar, comprometiéndose el promovente a presentarlos ante su presencia.

Testimonio que relaciono con los hechos uno, dos, tres, cuatro y cinco de mi escrito de demanda, con el cual pretendo acreditar, fehacientemente la fecha desde que me encuentro separado de mi cónyuge, lugar donde se estableció el domicilio conyugal y que no hemos hecho el intento de reconciliarnos desde el día en que abandonó el domicilio conyugal hasta la actualidad, por lo que desde el día 15 de enero del año 2001, hasta la actualidad nos encontramos separados, sin que alguno de los dos hayamos hecho el intento de reconciliarnos.

5.- En virtud de que no se cumple con los fines del matrimonio como son la vida en común, el cuidado y procreación de los hijos, así como la compatibilidad de caracteres, es por lo que le demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones que han quedado descritas, pues existe una discrepancia enorme en la compatibilidad de caracteres que hace difícil la vida en pareja por tal virtud le demando en la presente vía y forma propuesta.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles, por este conducto se le emplaza a la señora EDITH ARACELI LOPEZ SOTO, que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el Local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1363.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

RAMIREZ GUERRERO LUCILA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de MARIA CONCEPCION RAMIREZ AGUIRRE, radicado bajo el número de expediente 1100/04, fundándose en las siguientes prestaciones: 1) la declaración legal de que la usucapión ha operado en mi favor y de que por ende la suscrita he adquirido la propiedad de terreno y construcción en el edificada por medio de la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en el Código Civil vigente en el Estado de México y en el Código Civil abrogado en el Estado de México, conforme al sexto transitorio del Código Civil vigente, dicho terreno y construcción se encuentra marcado con el número cuatro, de la manzana J, Fraccionamiento Paseo de Santa María, en Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 m y linda con lote tres; al sur: 15 m y linda con lote cinco; al oriente: 8.15 m y linda con la calle Huerto Poniente; al poniente: 8.15 m y linda con lote número trece, con una superficie de terreno de 122.25 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 83.00 metros cuadrados. 2) La cancelación de la inscripción y la anotación correspondiente al inmueble que se usucapien en este juicio, el cual aparece a nombre de MARIA CONCEPCION RAMIREZ AGUIRRE y como consecuencia lógica, la inscripción y anotación del inmueble a nombre de la suscrita LUCILA RAMIREZ GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 932 y 2879 del Código Civil abrogado.

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, se ordena emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, fijándose

además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden en el día catorce de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

651-A1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 153/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ADRIAN ESTEBAN HERNANDEZ CRUZ, demanda en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote 60, manzana 217, Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 120.35 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 59, al sur: 15.00 m con Boulevard Teocallia, al oriente: 8.05 m con calle Tizapán, al poniente: 8.00 m con lote 30, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 26 de diciembre del año 1992, el promovente celebró contrato de compra venta con la señora INOCENCIA OLVERA GONZALEZ, respecto del inmueble mencionado con anterioridad, en la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma cantidad que pagó en efectivo y desde esa fecha le dio la posesión física y material del inmueble, así como la documentación relacionada con dicho predio realizando desde esa fecha mejoras al inmueble como su construcción y mantenimiento, así como el pago de los impuestos generados y ocupando el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y en calidad propietario y al haber operado en su favor la prescripción positiva es que demanda el presente juicio.

Y toda vez que ADRIAN ESTEBAN HERNANDEZ CRUZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha quince de marzo del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, treinta de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

592-B1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 701/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

ARTURO SOTOMAYOR DE ZALDO.

SALVADOR MORANDO, le demando en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno 5 y 6, de la manzana 2, de la sección B, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, del municipio de Texcoco, México, mismos que se encuentran fusionados, el cual posee desde el día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, detentando la posesión de manera ininterrumpida a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, el predio 5 mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 7; al sur: 10.00 m con Circuito Xolotl; al oriente: 23.521 m con lote 4; al poniente: 23.502 m con lote 6, con una superficie aproximada de 235 metros cuadrados, el predio 6 mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 7; al sur: 12.00 m con Circuito Xolotl; al oriente: 23.502 m con lote 5; al poniente: 23.479 m con Circuito Xolotl, con una superficie aproximada de 281 metros cuadrados, 1860 centímetros cuadrados, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

593-B1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 527/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. IRENE GUTIERREZ SANCHEZ.

C. LIBRADO SILVA VENTURA, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda a IRENE GUTIERREZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) Se omiten las pensiones alimenticias, en virtud de que nuestros hijos son mayores de edad; D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor publicación en esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

651-A1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

INMOBILIARIA MATLA, S.A.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1051/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARMEN HERREJON AYALA O CARMEN HERREJON DE MEDINA, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno, ubicado en Rancho la Colmena o San Ildelfonso, ubicado en Casa o Casa Blanca, Colonia Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con lote 17; al sur: 8.00 m colinda con lote calle; al oriente: 15.00 m colinda con lote 7; al poniente: 15.00 m colinda con lote 9, con una superficie de 120.00 m². b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente...

HECHOS.

I.- En fecha 02 de diciembre de 1982, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del predio... II.- ... la fracción que se trata de usucapir se desprende de la superficie mayor de 9,280.00 m²... III.- Que en fecha 02 de diciembre de 1982 adquirí el lote de referencia, y en esta fecha me fue entregada la posesión material por el vendedor... IV.- ... la posesión que tengo sobre el lote de referencia es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe... V.- ... he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha... VI.- ...he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, seis de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

655-A1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 5° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 23/2004.

MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco, dictado

en el expediente al rubro citado, se ordena darle vista al señor MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ, mediante edictos, del incidente de liquidación de sociedad conyugal promovido por CRICELIA LOPEZ MOLINA que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, haciéndole saber a MAXIMINO GONZALEZ ENRIQUEZ, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la vista, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165, 1.168 y 1.181 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

655-A1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 277/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE HORACIO SANDOVAL RODRIGUEZ, por su propio derecho y en representación del señor FRANCISCO SANDOVAL RODRIGUEZ, demandó de la empresa denominada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. (IMFRAPOSA), el otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura pública relativa a la formalización del contrato privado de compraventa del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, celebrado entre las partes ya mencionadas, respecto del lote de terreno número 8, manzana V, ubicado en la calle Sierra Nevada actualmente identificado con el número oficial 146 de la Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como los gastos y costas que el juicio origine. Por lo que ignorándose el domicilio de la empresa moral demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. (IMFRAPOSA), se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y del igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

655-A1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 992/2004.

DEMANDADA: ANGEL GUZMAN LOPEZ.

DARIO DE JESUS FERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUDECINDO FERNANDEZ Y FERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).- La terminación del contrato de arrendamiento celebrado por el señor JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de arrendador y el señor ANGEL GUZMAN LOPEZ, en su carácter de arrendatario, respecto de la casa marcada con el número 280, de la calle de Enramada, Colonia Licenciado Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis; B).- Como consecuencia de la terminación del contrato de arrendamiento celebrado por los señores JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de arrendador y el señor ANGEL GUZMAN LOPEZ, en su calidad de arrendatario, de fecha primero de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la desocupación y entrega de la localidad que es materia del contrato de arrendamiento base de la acción en el presente juicio; C).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

591-B1.-14, 25 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en

autos, por la cantidad de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$ 176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 25/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó almoneda en fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto:

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado..."

"... la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de ganancias le corresponde a la tercerista y siendo que la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$ 764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), servirá como precio inicial en segunda almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, la cantidad de \$ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el cinco por ciento que es de \$ 19,100.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), lo que da como resultado la cantidad de \$ 362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores..."

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote treinta; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle; al poniente: 09.00 m con lote 6, superficie total del terreno 151.38 metros cuadrados.

Dado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 194/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CAROLINA CABRERA BENITEZ, en contra de PEDRO MERCADO MARTINEZ. El Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día seis de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles propiedad del demandado PEDRO MERCADO MARTINEZ, consistentes en: 1.- D.V.D. marca Electra, modelo EK600D, Serie 110-220VCA. 50/60HZ, código de barras EK21004778, con control remoto Electra Modelo 5G-PDVD, en regulares condiciones sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Televisor marca Panasonic, Panablack Serie XB20503275 color gris, Modelo CT-G2980P, en regulares condiciones, con control remoto, serie N2QAHB00037, con valor de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Dos Bocinas Panasonic SB-HM910, color plata, en regulares condiciones, sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). 4.- Una Bocina Panasonic serie TT3HA010721 color gris, con valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 5.- Otra Bocina Panasonic, color gris, serie TT3HA010721, sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 6.- Quince películas en D.V.D. con diversos títulos, dos en un solo disco y los demás con dos discos sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). 7.- Una televisión marca Majestic, modelo TVC-2016, serie 12159, con mueble imitación madera, de aproximadamente 20 pulgadas, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 8.- Diez Compact Disc de temas varios, sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). 9.- Una bicicleta de montaña S-007VR color azul rey con amarillo, serie ilegible, en buenas condiciones, con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 10.- Una cámara marca PROTAX QL-835BF de pila, color gris sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Por lo que anúnciase su venta convocando postores, y expidánsese los edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en la cosa siendo la cantidad de \$5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). Valle de Bravo, México, a cuatro de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Miriam Martínez Espinosa.-Rúbrica.

1470.-22, 25 y 26 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 222/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDUARDO PELLON PONTIGO en contra de BARTOLO BURELA GONZALEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate a las diez horas del día doce de mayo del año en curso, en primera almoneda el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en: un mueble consistente en un vehículo marca Chrysler Towncountry, tipo, modelo dos mil uno, con número de serie 2C8GP64L71R267482, cilindros, número de motor hecho en USA y con placas de circulación 362RZA del Distrito Federal, color gris plata, cuatro puertas en perfectas condiciones a simple vista, sirviendo de base para el remate del bien mueble descrito la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los dictámenes rendidos por los peritos de las partes.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos que se encuentra en este juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1480.-22, 25 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demanda juicio Ejecutivo Mercantil, contra NORMA ALICIA SALAZAR MARTINEZ, en el expediente número 533/99, el Juez del conocimiento dictó un auto que a letra dice: Coacalco, México a veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, a sus autos con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063 y 1079 fracción III del código de comercio en vigor requérase al demandado en su domicilio particular señalado en autos, para el efecto de que dentro del término de tres días, manifieste el cumplimiento que le ha dado el convenio celebrado en fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo anterior, se procederá en su contra en la vía de apremio en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíquese a la demandada NORMA ALICIA SALAZAR MARTINEZ, por medio de edictos, y se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, razón por la cual quedan a disposición de la parte actora los edictos en mención, Coacalco Estado de México, 18 de marzo de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

713-A1.-22, 25 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUNTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado quinto civil de Cuantía Menor de Toluca México, se dictó un auto en el expediente número: 379/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ENRIQUE GARDUÑO CADENA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de JORGE LUIS GUADARRAMA TERRON; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las nueve horas del día once de mayo de dos mil cinco, la venta del bien embargado consistente en: "UN VEHICULO BY DODGE TIPO "ATOS", CON NUMERO DE SERIE KMHA651672U284405, SIN NUMERO DE MOTOR VISIBLE, PLACAS DE CIRCULACION 3312-JEB DEL ESTADO DE MEXICO"; sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$35,770.00 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia; Por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del código federal de procedimientos civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida. Debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1472.-22, 25 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 505/1994, promovido por JOSE ALEJANDRO NAVA NAJERA en contra de JOSE DE JESUS SANCHEZ CAMACHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, en la privada de la calle Dos de Abril a la altura del número noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.44 m con privada; al sur: 12.44 m con Víctor Moreno; al oriente: 9.10 m con Dominga Camacho, con una superficie total de 111.96 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1-5466, volumen 206, libro primero, sección primera, a fojas uno, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de JOSE DE JESUS SANCHEZ CAMACHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las doce horas del día doce de mayo de dos mil cinco, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1349.-13, 19 y 25 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1264/231/04, JAIME RIVERA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano S/N del Barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y colinda: al norte: 6.00 mts. y colinda con Amulfo Alcántara Arzate, al sur: 6.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al oriente: 10.00 mts. y colinda con callejón sin nombre, al poniente: 10.00 mts. y colinda con Eduardo Segura Zepeda. Superficie: 60.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo. Lerma de Villada, Méx., a 11 de abril del 2005. El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1380.-15, 20 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2273/93/2005, IRENE ROJANO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "La Virgen", mide y linda: al norte: 21.70 metros con carril, al sur: 21.70 metros con carril, al oriente: 127.80 metros con María Margarita, al poniente: 127.80 metros con Bartolo Rosales, superficie aproximada de: 2,773.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 12 de abril de 2005. C. Registrador. Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 1385.-15, 20 y 25 abril.

Exp. 2321/96/2005, EPIFANIA QUIROZ DEL ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Teopanquiahuac", mide y linda: al norte: 30.00 metros con Plaza Pública, al sur: 30.00 metros con Luisa Quiroz Palafox, al oriente: 8.00 metros con calle Hidalgo, al poniente: 8.00 metros con Sara Quiroz. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, Méx., a 12 de abril de 2005. C. Registrador. Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica. 1385.-15, 20 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1995/122/2005, MARIO GONZALEZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Norte, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 29.20 mts. y colinda con zanja y propiedad de Casimiro Martínez, al sur: 19.00 mts. y colinda con propiedad de Ignacio Serrano, al oriente: 74.10 mts. y colinda con propiedad de Francisco Ríos, al poniente: 52.00 mts. y colinda con propiedad de Félix de Jesús. Superficie aproximada de: 1,219 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de abril de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1387.-15,20 y 25 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 22/05/2005, JUANA ROSENDO LENDIZABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tlanteti, calle Cerrada, Ranchería de Tlacuítlapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Apolinar Plácido Robles, al sur: 20.00 m con Moisés Beltrán Hernández, al oriente: 20.00 m con calle Cerrada, al poniente: 20.00 m con Roberto Plácido Aragón. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a trece de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1439.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 373/46/05, LAURO LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Luis Donald Colosio, lote 2, manzana 2, Barrio San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual

mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Luis Donald Colosio; al sur: 8.35 m con lote 3; al oriente: 14.80 m con calle; al poniente: 13.20 m con lote 1. Superficie de 122.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 65/10/04, MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada del Pozo, manzana 0, lote 16, en Santa Maria Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con paso de servidumbre; al sur: 25.00 m con Macario Buendía y Eulalia García; al oriente: 11.50 m con Ricardo Ramírez Buendía; al poniente: 12.00 m con calle del Pozo. Superficie de 293.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 3874/212/04, JOSE ALFREDO QUINTANAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la tra. Cerrada de las Flores, lote 29, Santa Maria Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con lote 28; al sur: 13.00 m con lote 30; al oriente: 9.00 m con tra. Cerrada de las Flores; al poniente: 9.00 m con Escuela. Superficie de 116.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 457/57/05, JORGE GABRIEL ROMERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chimalpa Tepexpan, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis García González; al sur: 8.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 25.00 m con Luis García González; al poniente: 25.00 m con Luis García González. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 2889/142/04, JOSE GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Lomas de Totolco, lote número 10, manzana 2, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie de 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 438/52/05, TERESA NAVA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con

Enrique Flores Castro; al sur: 26.00 m con Jesús Nava Flores; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 929.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 439/53/05, MARIO TOVAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Zacango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Herminia Espinosa Sánchez; al sur: 15.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 54.80 m con Roberto Maldonado; al poniente: 54.80 m con paso vecinal y Herminia Espinosa Sánchez. Superficie de 822.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 440/54/05, TOMAS NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Jesús Nava Flores; al sur: 44.70 m con Agustina Torres y Félix Aguilar Trejo; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 1,884.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 456/56/05, MARIA TERESA NAVA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 15.60 m con Carlos Mendoza Roldán y la segunda 16.40 m con Alfredo Nava Mejía; al sur: 32.00 m con Arturo Nava Cárdenas; al oriente: 17.45 m con Alfonso Nava Pérez; al poniente: en dos líneas, la primera 13.15 m con Alfredo Nava Mejía y la segunda de 4.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 333.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 441/55/05, CRISOGONIO DOMINGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lucas Tepango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Leonilo Urrieta Castillo; al sur: 30.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 40.00 m con Leonilo Urieta Castillo; al poniente: 40.00 m con calle Tlaltepala. Superficie de 1,120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 292/36/05, CAROLINA LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Xocuilco, lote 8, manzana uno, Barrio de San Pablo,

en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 7; al sur: 19.00 m con lote 9; al oriente: 7.00 m con calle Xoculco; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie de 133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 18/24/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 110.00 ciento diez metros con propiedad del señor Octaviano Bernál; al sur: 104.25 ciento cuatro metros veinticinco centímetros con propiedad del señor Agustín Roa Rodríguez; al oriente: 52.00 cincuenta y dos metros con el Río del Salto; al poniente: 95.00 noventa y cinco metros con propiedad del Sr. Vicente Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 04 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 19/25/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 veintiocho metros con propiedad de los herederos del finado David López y un apartite de agua; al sur: 24.00 veinticuatro metros con propiedad del Sr. Juan Alvarez; al oriente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Abdías Córdova; al poniente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Amador Herrera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 20/28/05, GUILLERMO ELOY FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Salgado s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 52.00 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 62.00 m con propiedad de Francisco López Olivares; al oriente: 25.00 m con la calle de Mariano Salgado; al poniente: 4.85 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de 850 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 21/27/05, TERESA RUPERTA MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con la calle de la Avenida de la Paz; al sur: 25.00 m con la propiedad de Evodio Beltrán Espinoza; al oriente: 56.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 62.00 m con cerrada sin nombre (Juvenal Roa Jiménez); superficie aproximada de: 1,445.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 22/28/05, TERESITA HERMELINDA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Ave. de la Paz, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 23.75 con la Ave. de La Paz; al sur: 15.65 con Paz Beltrán Sotelo y Angel Cruzalta González; al oriente: 68.75 con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 67.00 con Juan Garcia Castañeda; superficie aproximada de: 1,340 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 23/29/05, ROCIO DEL CARMEN FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 22.50 m 1.50 con Guillermo Eloy Franco Millán y 19.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur 21.00 m con la Ave. de La Paz; al oriente: 33.00 m 1.44 con Guillermo Eloy Franco Millán, y 31.60 m con Francisco López Olivares; al poniente: 31.50 m 25.00 m con Luz Ma. Nicté- Ha Franco Millán y 6.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 701 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 24/30/05, LUZ MA. NICTE-HA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ave. de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 8.00 m con la Avenida de La Paz; al oriente: 25.00 con la propiedad de Rocio del Carmen Franco Millán; al poniente: 26.50 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 206 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 17/01/05, ANITA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 23.00 m con Angel Hernández; al sur: 22.00 m con Carlos Torres; al oriente: 13.30 m con Angel Hernández; al poniente: 13.20 m con calle 16 de Septiembre; superficie aproximada: 298.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 96/31/05, MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado los Parajes, lado poniente Cab. Mpal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 11.00 m con una calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Leticia Abarca Espindola; al oriente: 29.00 m con Leticia Abarca Espindola; al poniente: 27.50 m con Sergio Abarca Espindola; superficie aproximada: 367.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 97/32/05, PEDRO JUAN AYALA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la audiencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 3 líneas comenzando de ote. a pte. una línea de 18.00 m con calle sin nombre, 2 líneas mas de 8.00 m cada una colindando con calle sin nombre, dando un total de 34.00 m; al sur: 24.65 m con Aurora Ayala; al oriente: 38.50 m con Mario Salinas; al poniente: 49.00 m de la siguiente manera 10.50 m con Jesús Salinas pegado al lado sur y 38.50 m con Emilio Salinas B; superficie aproximada de: 1,043.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. * 118/39/05, JUAN DANIEL MONTERO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Zacango, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 26.90 m con Hermilo Fuentes Fuentes; al sur: 28.30 m con acceso vecinal; al oriente: 18.80 m con Ma. De Jesús Fuentes Méndez; al poniente: 18.70 m con calle de su ubicación; superficie aproximada de 489.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 99/33/05, MANUEL RUBI AVILES, quien compra para el menor ALBERTO RUBI REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acuitlapilco, perteneciente a Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 107.00 m con Carmen Nava de Vergara; al sur: 107.00 m con Manuel Camilo Díaz Hernández; al oriente: 9.00 m con Río; al poniente: 9.00 m con carretera; superficie aproximada: 963.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1° de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 140/40/05, ARMANDO BUSTOS SANCHEZ Y MARIA DE LOURDES NAJERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cuartel No 2 barrio de Santa Catarina, Cabecera Municipal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 30.03 m con Eteberto Gómez Araujo; al sur: 29.43 m con resto de la propiedad; al oriente: carece de medida, termina en vértice de triángulo; al poniente: 22.55 m con carretera federal Ixtapan- Tonatico Taxco; superficie aproximada de: 362.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 169/54/05, ROMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera del barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 4.50 m con Benito Vázquez; al sur: 11.80 m con calle; al oriente: 11.40 m con María; al poniente: 13.80 con Camilo Hernández; superficie aproximada de: 102.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 168/53/05, NOEL ESQUIVEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 135.00 m con Jerónimo Flores, 7.00, 18.00 y 20.00 m con Emelia Alvarez M.; al sur: 15.00, 17.00 m con Suc. de Fidel Garcia y 183.00 m con Agustín Rubi, Ciro Rubi Castañeda y Alejandro Garcia; al oriente: 89.50 m con Faustino Tolentino Tapia y 20.00 m con Suc. de Fidel Garcia; al poniente: 60.00 m con camino vecinal y 35.00 m con Suc. de Fidel Garcia. Superficie aproximada de: 15,497.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1531/107/05, VIRGILIO MORALES ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado Campo Santo, mide y linda: al norte: 83.35 m con camino vecinal, al sur: 83.35 m con camino vecinal, al oriente: 120.00 m con camino vecinal, al poniente: 120.00 m con Refugio Rodríguez Delgadillo. Superficie aproximada de: 10,002.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1074/05, CELIA GONZALEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", que se encuentra ubicado en Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, en el distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m con sucesión de Pascual Hernández, al sur: 18.60 m con Av. Baja California, al oriente: 52.75 m con Rosa González, al poniente: 51.30 m con Jesús González. Con una superficie de: 994.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1424/05, EUGENIA SILBIA SIERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", que se encuentra ubicado en calle Rubén Darío Manzana E, lote 8, Barrio de San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 41.00 m con lote 7, al poniente: 41.00 m con propiedad privada. Con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 422/91/05, PABLO GARCIA LOPEZ Y FRANCISCA LETICIA CRUZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular de los llamados de común repartimiento, ubicado en la acera oriente de la calle Alfredo del Mazo, S/N, en el Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 24.60 m con Jorge Luciano Muñoz Hinojosa, sur: 24.60 m con María Cristina Morales Beltrán, oriente: 6.50 m con Mariano Antonio Célis García y al poniente: 6.90 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de: 184.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1434.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1541/108/05 EL LICENCIADO MAURICIO SANCHEZ VALDEZ, en representación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Plantel CONALEP Tecámac), promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Temascalcingo sin número, Colonia San José Hueyotenco, Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 189.70 metros con los CC. Marco Antonio Arteaga Peña, Ignacio Peña Guzmán, Víctor Trujillo Vega, Florentina García Pérez, Martina Cortés Beltrán, Martín Cepeda Albarrán, Rosa Elia Vega Cruz, Tomás Jesús Cortés García, Raúl Segura Aguilar, Elena del Carmen Vandre Il Fernández, y Ma. Del Carmen Escobar Romero, al sur: 188.30 metros con Av. Tecámac y con los CC. Ana María Paula Ramírez Valdez, Armando Silva Salinas, Josefina Palacios Ramírez, Sofía López Espinosa, Anastasio Martínez Hernández, Lidia Martínez Hernández y Florentino Martínez Hernández, al oriente: 104.45 metros con calle Bernal y los CC. Plácido Hernández Moreno, Eugenia Escobar Cruz, Ma. Eugenia Osorio Alvarado, Ofelia Noria San Elías y Francisca Osorio Ríos, al poniente: 96.25 metros con calle Temascalcingo, superficie de: 19.007.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de abril del 2005. C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1445.-21, 22 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Ante mi Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: A solicitud de los señores OLGA CARBAJAL EZETA también conocida como OLGA REYNALDA CARBAJAL EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA, MARTHA CARBAJAL EZETA, también conocida como MARTHA CARBAJAL Y EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA, ALEJANDRO CARBAJAL EZETA, SARA BERNARDETTE EZETA LUQUE, ALFREDO SANCHEZ CARBAJAL, MARTHA SANCHEZ CARBAJAL, CARLOS BERNARDO SANCHEZ CARBAJAL Y ALFREDO SANCHEZ INIESTRA, que ante mí se radicó la sucesión testamentaria, a bienes de la señora OLGA MARIA EZETA RHOADS, también conocida como OLGA EZETA RHOADS, mediante escritura número cuarenta y cuatro mil seiscientos once, de fecha diez de marzo de dos mil cinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado para el Estado de México y artículo 67 de su Reglamento, mediante la cual los señores OLGA CARBAJAL EZETA también conocida como OLGA REYNALDA CARBAJAL EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA, MARTHA CARBAJAL EZETA, también conocida como MARTHA CARBAJAL Y EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA, ALEJANDRO CARBAJAL EZETA, SARA BERNARDETTE EZETA LUQUE, ALFREDO SANCHEZ CARBAJAL, MARTHA SANCHEZ CARBAJAL, CARLOS BERNARDO SANCHEZ CARBAJAL Y ALFREDO SANCHEZ INIESTRA, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión aceptando la herencia y el señor ALFREDO SANCHEZ INIESTRA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Toluca, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

1341.-13 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 10,387 (diez mil trescientos ochenta y siete), del Volumen CCXXXVII (doscientos treinta y siete), el día catorce de septiembre del dos mil cuatro, el señor AGUSTIN LOPEZ VELAZCO, acepto la herencia de la señora CONSUELO GARCIA VILCHIS DE LOPEZ, así mismo aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 28 de marzo del 2005.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
1365.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 10,580 (diez mil quinientos ochenta), del Volumen CCXL (doscientos cuarenta), el día cinco de abril del año dos mil cinco, los señores Ingeniera IRMA ALICIA CAMACHO LOPEZ, MARCOS MARTIN CAMACHO LOPEZ, Licenciada ANA MARGARITA CAMACHO LOPEZ, OSCAR ALBERTO CAMACHO LÓPEZ y Arquitecta VIRYDIANA CAMACHO LOPEZ, aceptaron la herencia de la señora MARLENE CAMACHO LARA, así mismo la señora Ingeniera IRMA ALICIA CAMACHO LOPEZ, acepto el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 06 de Abril del 2005.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
1367.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.**

*** A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 17,680 de fecha 05 de abril del año 2005, otorgado ante mí fe, la sucesión testamentaria a bienes de la señora JACOBA VENEGAS SANCHEZ (cónyuge del autor de la sucesión) representada por su albacea la señora GLORIA MARIA CASTORENA ESPINOSA y las señoras MARIA DE LA LUZ SILVIA ESPINOSA VENEGAS y GUILLERMINA GLORIA ESPINOSA VENEGAS, las dos últimas en su carácter de hijas del finado JESUS ESPINOSA LOPEZ, radicaron la sucesión intestamentaria del mismo sujetándose a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita notaria.

Cuautitlán, México, a 8 de abril del 2005.

2 publicaciones de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.
NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.
648-A1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hace constar.

Por escritura número "52,734", otorgada ante mí, con fecha 8 de abril del año 2005, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ARMANDO DIAZ REYES, los señores YANETH, GRACIELA, ADDIS ARTURO, ADRIANO GERARDO, ULISES Y LUIS ARMANDO, TODOS DE

APELLIDOS DIAZ TORRES, aceptan el nombramiento de únicos y universales herederos y el último el cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
DEL ESTADO DE MEXICO.

589-B1.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Ante mí Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Número Seis del Estado de México, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: A solicitud de los señores OLGA CARBAJAL EZETA también conocida como OLGA REYNALDA CARBAJAL EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA, MARTHA CARBAJAL EZETA, también conocida como MARTHA CARBAJAL Y EZETA, FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y ALEJANDRO CARBAJAL EZETA, que ante mí se radicó la sucesión intestamentaria, a bienes del señor FRANCISCO OCTAVIO ALEJANDRO CARBAJAL ROBLES, también conocido como FRANCISCO CARBAJAL ROBLES, mediante escritura número cuarenta y cuatro mil seiscientos diez, de fecha diez de marzo de dos mil cinco, en la que los presuntos herederos estuvieron de acuerdo en radicarla notarialmente, y acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a los once días del mes de abril de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

1342.-13 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 108,846, de fecha 5 de abril del año 2005, los señores JESUS RICARDO AMADOR ZAVALA, MARIA LUISA AMADOR ZAVALA, CRISTINA ELIZABETH AMADOR ZAVALA Y MARIA LUISA ZAVALA GARCIA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor LUIS AMADOR QUEZADA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 5 de abril del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

657-A1.- 14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta mil seiscientos veintitrés, de fecha veinte de enero de dos mil cinco, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores SOLEDAD GALICIA RAMIREZ, CELIA GALICIA RAMIREZ, MOISES GALICIA RAMIREZ, GUADALUPE GALICIA RAMIREZ, YOLANDA GALICIA RAMIREZ, LUIS GALICIA RAMIREZ, JUAN MANUEL GALICIA RAMIREZ, ABRAHAM GALICIA RAMIREZ, REBECA GALICIA RAMIREZ, EFRAIN DANIEL GALICIA RAMIREZ, HECTOR RENE GALICIA RAMIREZ y MARICELA GALICIA RAMIREZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA RAMIREZ IBARRA.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores SOLEDAD GALICIA RAMIREZ, CELIA GALICIA RAMIREZ, MOISES GALICIA RAMIREZ, GUADALUPE GALICIA RAMIREZ, YOLANDA GALICIA RAMIREZ, LUIS GALICIA RAMIREZ, JUAN MANUEL GALICIA RAMIREZ, ABRAHAM GALICIA RAMIREZ, REBECA GALICIA RAMIREZ, EFRAIN DANIEL GALICIA RAMIREZ, HECTOR RENE GALICIA RAMIREZ y MARICELA GALICIA RAMIREZ, como hijos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CELIA RAMIREZ IBARRA'.

Toluca, Estado de México, a 29 de marzo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO

1358.-14 y 25 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 108,828, de fecha 31 de marzo del 2005, el señor AURELIO MARTINEZ VARGAS, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE TREJO MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 31 de marzo del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9.

657-A1.- 14 y 25 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, seis de abril del dos mil cinco.

AL C. JOSE ESCOBAR MENDIETA.

En el juicio Agrario 465/2004, relativo a la demanda que promueve LA C. LETICIA JAIME MARTINEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE SAN LUCAS TEPETLACALCO, TLALNEPANTLA y de JOSE ESCOBAR MENDIETA, respecto AL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS AGRARIOS COMO AVECINDADA, Y EL MEJOR DERECHO PARA POSEER LOS LOTES 11, 12 Y 13, expediente en el que se dictó acuerdo de VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, que ordenó se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente EDICTO, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO LAS DOCE HORAS, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuario de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos ocasiones en el término de diez días, en la GACETA OFICIAL DE GOBIERNO del Estado de México, al igual que en un periódico de circulación en San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla, en los estrados de la presidencia municipal de Tlalnepantla y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario del 10º Distrito.

LA ACTUARIA

LIC. ANA GABRIELA ISABEL GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).

656-A1.-14 y 25 abril.